



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 011-2017 D/FCE

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Bellavista, 13 de junio del 2017

VISTO:

El informe de fecha 12.06.17, presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N°025-2016-D/FCE – titulado: **“BRECHA SALARIAL EN LA PROFESIÓN DOCENTE: EL CASO DEL PERÚ ENTRE 2011 A 2015 ”**, presentado por el bachiller REQUEJO MEJIA, JHON EDWARD.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, art. 103° inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el Art. 106° del referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.”

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **“BRECHA SALARIAL EN LA PROFESIÓN DOCENTE: EL CASO DEL PERÚ ENTRE 2011 A 2015”**, presentado por el bachiller REQUEJO MEJIA, JHON EDWARD.
2. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.



Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA
DECANO